



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N°100-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete 10 de Mayo del 2017

VISTO

El Informe N°069- 2017-DIRESA-L-HRC-UGC, suscrito por la Lic. Obst. Betty Elizabet Agapito Mendoza; Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Rezola Cañete, Solicita el **“PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO EN SALUD-2017”**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el Artículo VI del título preliminar que “Es Responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad”.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Sistema de Gestión de Calidad en Salud” el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y mejora de la calidad siendo uno de sus principales procesos de seguridad de atención.

Que, el Artículo 96° del Decreto Supremo N°013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de atención de salud que se brindan.

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende Técnica y Normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima.

Con la visación de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital Rezola Cañete del Gobierno Regional de Lima.

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al





Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

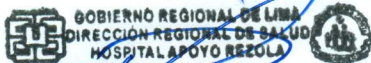
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el “**PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO EN SALUD-2017**”, presentada por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, el mismo que en anexo con contenido de Siete (7) folios, debidamente visados, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



M.C JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
C.M.P 028182

DISTRIBUCIÓN:

- () Diresa
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección de Administración
 - () Unidad de Personal
 - () Unidad de gestión y calidad
 - () Interesados
 - () Archivo/Al
- JRVG/CBA/ adac